



CONTRATO N° 004/2025

Entre la **GOBERNACIÓN DE PRESIDENTE HAYES**, con RUC N° 80009726-2 domiciliada en Avda. Laudo Hayes y Dr. Pablo Contessi de la Ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. BERNARDO ANTONIO ZÁRATE RUDAS**, con Cédula de Identidad N° 1.069.995, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **JUAN LUIS FERNANDEZ ("TFA" SERVICIO PROFESIONAL)** con RUC N° 4662948-3, domiciliada en Amancio González y Sebastián Gaboto, Villa Hayes, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. JUAN LUIS FERNANDEZ**, con Cédula de Identidad N° 4.662.948, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato de **"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA RRHH Y MECIP"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La prestación de servicios de consultoría para el **"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA RRHH Y MECIP"**.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a) Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: **NO APLICA.**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 464927.-

T.F.A. Lic. Juan Fernandez
RUC: 4662948 - 3



5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 003/2025 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA RRHH Y MECIP", convocado por el Gobierno Departamental de Presidente Hayes. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2064/2025.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	80101507-036	Servicio de Consultoría para RRHH Y MECIP	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	-	65.000.000	65.000.000	consultor lider: JUAN LUIS FERNANDEZ procedencia: Paraguay
Total por Grupo:							65.000.000	

Total General	65.000.000
Calculado:	

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANIES: 65.000.000 (sesenta y cinco millones) I.V.A. incluido.**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Sr. Luis Gabriel Pereira, Administrador de Contratos, según acto administrativo N° 1953/2024.-

Juan Fernández
T.F.A. Lic. Juan Fernández
Ruc: 4662948 - 3

Lic. Bernardo Antonio Zarate Rudas
LIC. BERNARDO ANTONIO ZARATE RUDAS
GOBERNADOR
Gobernación de Presidente Hayes



10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano.


T.F.A. Lic. Juan Fernández
Ruc: 4662948 - 3

 Gobernación de Presidente Hayes (Oficial)


LIC. BERNARDO ANTONIO ZARATE RUDAS
GOBERNADOR
Gobernación de Presidente Hayes
Avda. Costanera Esq. Avda. Lado Hayes
Villa Hayes, Paraguay
Telf: (0226) 262 403



Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

16. SUSCRIPCIÓN.


EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay a los 07 del mes julio del 2025.-


Sr. JUAN LUIS FERNANDEZ
"TFA" SERVICIO PROFESIONAL

 Lic. Juan Fernandez
Ruc: 4662948 - 3




Sr. BERNARDO A. ZÁRATE RUDAS
GOBERNADOR

 LIC. BERNARDO ANTONIO ZARATE RUDAS
GOBERNADOR
Gobernación de Presidente Hayes